CONTRATO Nº 54/12

"ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y OTROS"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliado en Humaita Nº 145, Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente **Ing. Agr. JAIME AYALA GODOY**, con Cédula de Identidad Nº 703.155, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ARTE Y MUEBLES** con RUC Nº 535657-1 ,domiciliada en la casa Nº 440 de la calle Boquerón, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, Teléfono Nº 507.723 ,representada para este acto por el **Sr. GUILLERMO PAREDES AMARILLA** , con Cédula de Identidad Nº 535.657, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE COMPRA VENTA DE MUEBLES PARA OFICINA Y OTROS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Senave contrata a la empresa a los fines de que esta provea los bienes en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y condiciones, sus anexos correspondientes y la oferta de fecha 25/10/12.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
2. Las instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE), estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
3. La oferta del Proveedor
4. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
5. Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prelación de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 "a", de la Ley Nº 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el **Tipo de Presupuesto 1** - Objeto del Gasto 540, Fuente 30, Descripción: Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación por un total de **Gs. 260.700.000 (Guaraníes doscientos sesenta millones setecientos mil)** incluidos en el Presupuesto General de la Nación, en el ejercicio 2012.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 238.652.----------

ARTE Y MUEBLES
DE GUILLERMO PAREDES A.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 "b", de la Ley Nº 2051/03)

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2012, Segundo llamado convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, según Resolución Nº 314/12 del 27/09/12. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 543/2012.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 90 (noventa) días, contados a partir de la fecha de su suscripción.----------

6. PRECIOS DEL CONTRATO (Art. 37 "c", de la Ley Nº 2051/03)

6.1. Los precios Unitarios, Totales, de los Lotes e Ítems, y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en los siguientes cuadros:

LOTE Nº 2 ADQUISICIÓN DE MAMPARAS

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario G. (iva incluído)	Total G.(iva incluído)
1	Mamparas de madera	Mts 2	350	138.000	48.300.000
2	Mamparas de melanina	Unidad	2	350.000	700.000
TOTAL ADJUDICADO LOTE Nº 2 Gs.					**49.000.000**

Total adjudicado: Guaraníes Cuarenta y nueve millones(Iva incluído).----------

6.2. Conforme al Art. 41º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por la Ley Nº 3439/07, de cada factura presentada para cobro se retendrá el 0,4%(Cero punto cuatro por ciento) en carácter de contribución, además de las retenciones que correspondan.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 "d", de la Ley Nº 2051/03).

7.1. El plazo máximo para la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos será de 15 (quince) días corridos contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra, para la entrega de los productos detallados en la misma, con garantía de 6(seis) meses como mínimo.----------

7.2. Los bienes deberán ser entregados en la División de Adquisiciones y Suministros del SENAVE, sito en Humaita Nº 145 c/Ntra. Señora de la Asunción, Edificio Planeta I, Planta baja, o donde indique el COMPRADOR.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SUMINISTROS (Art. 37 "e", de la Ley Nº 2051/03).

8.1. El Programa de ejecución de los suministros a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en el Plan de entrega del Anexo I y en la Oferta Adjudicada, conforme con las demás condiciones establecidas en el presente Contrato.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 "g", de la Ley Nº 2051/03).

9.1. El VENDEDOR deberá garantizar el fiel cumplimiento de Contrato por un porcentaje indicado en el Pliego de Bases y Condiciones. A tal efecto, deberá presentar al COMPRADOR una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

- Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;
- Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.----------

ARTE Y MUEBLES
DE GUILLERMO PAREDES A.

9.2. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones de la Sección IV (Condiciones Especiales del Contrato (CEC) establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.3. La garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el VENDEDOR a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo.----------

9.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al VENDEDOR, en cuyo caso el COMPRADOR podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.--------

9.5. La garantía de cumplimiento de Contrato se hará efectiva si el COMPRADOR determinare la rescisión del Contrato por causa imputable al VENDEDOR, conforme a la Ley y al Contrato.----------

10. MULTAS (Art. 37 "i", de la Ley Nº 2051/03).

Conforme a lo estipulado en la Sección IV (CEC) Punto 26.1, prevista en el Pliego de Bases y Condiciones.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 "l", de la Ley Nº 2051/03).

11.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

12.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de NOVIEMBRE de 2012.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA

ING.AGR.JAIME AYALA GODOY
PRESIDENTE SENAVE
CONTRATANTE

SR. GUILLERMO PAREDES AMARILLA
ARTE Y MUEBLES
PROVEEDOR
ARTE Y MUEBLES
DE GUILLERMO PAREDES A.